

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excm. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

VIERNES, 10 DE JULIO DE 1987

NÚM. 154

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director
Provincial de Trabajo y Seguridad Social
en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 291/87, incoado contra la Empresa King Service, S. A., por infracción al art. 42.1 Ley 51/80, se ha dictado una resolución de fecha 15-05-87, por la que se le impone una sanción de 15.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa King Service, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco.

5240

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social n.º 451/87, a la

Empresa Antracitas de Lillo, S. L., con domicilio en c/ Isaac Peral, n.º 1, entreplanta (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-74) y por un importe total de ciento cincuenta y cinco mil quinientas diecisiete pesetas (155.517 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antracitas de Lillo, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de julio de 1987. Fernando José Galindo Meño. 5282

.*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe
de la Inspección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción n.º A.I.T. 804/87, a la Empresa Andrés Calvo Martínez, con domicilio en calle Quevedo, n.º 13-1.º (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en el art. 75.2 Ley de Contrato de Trabajo, aprobada por Dto. 26-1-44 (*B.O.E.* 24-2-44) proponiéndose una sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación,

ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dt.º 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Andrés Calvo Martínez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 1 de julio de 1987.— Fernando José Galindo Meño. 5282

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

Notificación por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada "Guadalupe" número 7.969 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a don Hipólito Uzuenta Parra, en el domicilio que consta en el expediente, se procede de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Fomento de fecha 3 de junio de 1987, por la que se declara la caducidad de la concesión de explotación denominada "Guadalupe" n.º 7.969 para la sección c) de la provincia de León, de la cual es titular D. Hipólito Unzueta Parra.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial, ante el Exce-

tísimo Sr. Consejero de Fomento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León a 26 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5309 Núm. 3353—3.055 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	20	20	25	25	30	30	35	35	40	40
Corzo	—	—	1	—	—	1	—	—	1	—
Jabalí	6 batidas anuales.									

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de Los Barrios de Luna a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan

Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.736, denominado "Río Luna", constituido por los montes de Utilidad Pública números 117, 121 y 690-D de la pertenencia del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna y sobre fincas de la Confederación Hidrográfica del Duero, con una superficie de 1.680 Has.

La valoración anual del aprovechamiento es de ochenta y una mil pesetas en precio base, ciento sesenta y dos mil pesetas en precio índice.

hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don, vecino de, con residencia en (calle, plaza, etcétera) n.º, de años de edad, D.N.I. núm., en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en

el perímetro del coto, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y en letra) pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

León, 16 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, P.A., José Luis Blanco.
5164 Núm. 3354—8.320 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de

León

Para general conocimiento, se hace público, que como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Municipal, el pasado día 30 de junio del año en curso, y atribución de nuevas Delegaciones de Servicios, por Decreto de esta Alcaldía de 3 de julio en curso, ha sido modificada la composición del Tribunal calificador de las pruebas del concurso-oposición restringido convocado para la provisión en propiedad de plazas de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, vacantes en la Plantilla de Funcionarios, por resolución de la Alcaldía de esta misma fecha, en los siguientes términos:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Luis Díaz Villarig o miembro de la Corporación Municipal en quien delegue.

Vocales: Se confirma a los mismos componentes del Tribunal publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 23 de 29 de enero del año en curso, salvo al que ostenta dicha condición como Concejal Delegado del Servicio, que ahora es D. Honorio Vázquez Álvarez, en virtud de cuya designación como tal, queda integrado en dicho Tribunal.

León, 7 de julio de 1987.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

5390 Núm. 3369—2.145 ptas.

Ayuntamiento de

Las Omañas

Durante el plazo legalmente establecido, no se han presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de 9 de abril de 1987, de imposición de contribuciones especiales por la ejecución de las obras de pavimentación de calles en Mataluenga, 1.ª fase, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 189, 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo se convierte en definitivo, siendo las normas que han de regir el desarrollo de las citadas contribuciones especiales, las siguientes:

1.ª—Base imponible: Constituye la misma el coste total de las obras que el Ayuntamiento soporta y que con el carácter de mera previsión asciende a la cantidad de 3.235.553 pesetas.

2.^a—Tipo impositivo: Se fija en el 90 por ciento, aplicándose a la base imponible por lo que la cantidad en principio a repartir asciende a la cantidad de 2.911.998 pesetas.

3.^a—Módulo de reparto: Los metros lineales de las fachadas de los inmuebles —edificios y solares— situados en las calles en las que se van a llevar a cabo las obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se establecen.

4.^a—Coste definitivo: Si el coste efectivo y final de las obras fuese mayor o menor que el señalado como previsto inicialmente, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas mediante la aplicación al mismo del tipo impositivo establecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190. 1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Las Omañas a 22 de junio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5243 Núm. 3355—2.990 ptas.

*Ayuntamiento de
Alija del Infantado*

Por doña Felicidad Escudero Ramos, actuando en nombre propio, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia mu-

nicipal para la apertura de un Disco Bar en c/ Real, de la localidad de Alija del Infantado.

Lo que se hace público para que durante el plazo de diez días hábiles y en cumplimiento de la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, quienes puedan resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

Alija del Infantado, 1 de julio de 1987. El Alcalde (ilegible).

5319 Núm. 3356—1.235 ptas.

*Ayuntamiento de
Bembibre*

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Rubén del Blanco Álvarez, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.^a categoría, a emplazar en c/ Blanca Balboa, 5, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 3 de julio de 1987.—Antonio Rey Pérez.

5320 Núm. 3357—1.625 ptas.

*Ayuntamiento de
Castropodame*

Por término de 10 días y a efectos de reclamaciones, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia municipal para la apertura de "Café-Bar Categoría Especial B", a nombre de doña Nélida Alcira Mansilla, en la localidad de Vitoria, de este municipio de Castropodame, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas aprobado por Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto.

Castropodame, 2 de julio de 1987.—El Alcalde, Santiago Payero Mansilla.

5327 Núm. 3358—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1987, por un importe de 17.894.236 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	3.507.380
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.439.287
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	335.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	11.932.418
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	680.151
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	17.894.236
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	5.817.518
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.885.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.200.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	3.991.718
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	17.894.236

Quintana de Rueda a 15 de junio de 1987.—El Alcalde Casimiro Burón Salas.

4971 Núm. 3367—3.315 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 8 de mayo de 1987, con el voto favorable de siete Concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido nueve Concejales y han votado todos, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	18.190.321
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	11.668.000
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.525.000
Cap. 6.—Inversiones reales	23.167.897
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	5.107.419
TOTAL	62.658.637
INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos	12.892.771
Cap. 2.—Impuestos indirectos	1.772.218
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	16.210.712
Cap. 4.—Transferencias corrientes	12.972.936
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	310.000
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	18.500.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL	62.658.637

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del art. 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Toral de los Vados, a 6 de junio de 1987.—El Alcalde (ilegible).

5177 Núm. 3368—3.510 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 293 del año 1986, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Sala de lo Civil.—Señores Ilustrísimo señor Presidente don Juan Segoviano Hernández.—Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandantes por don Baudilio Fernández Rodríguez, casado, funcionario y don José Luis Martínez Merino, casado, Ingeniero Técnico de Minas, mayores de edad y vecinos de León, representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Jesús Miguélez López, y de otra como demandados por don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada y don Robustiano Cobos Losada y don Jesús Roberto Losada Rodríguez, mayores de edad, casados, vecinos de Puente de Domingo Flórez, que no han comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre tercera de mejor derecho; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes contra la sentencia que con fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida de fecha treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, las costas de segunda instancia son a cargo de la parte recurrente.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incompetencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer, don Robustiano Cobos Losada y don Jesús Roberto Losada Rodríguez, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Juan

Segoviano.—Gregorio Galindo.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Fernando Martín Ambiola.

5248

Núm. 3359—5.980 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato 290/87, de D. Julio Rodríguez Alonso, que falleció en San Andrés del Rabanedo, el día 5 de enero de 1987, en estado de soltero, sin dejar descendientes, ni ascendientes, pues sus padres le premurieron (D. Valentín Rodríguez Álvarez y D.ª Manuela Alonso Álvarez).

El padre del causante, D. Valentín Rodríguez Álvarez, estuvo casado tres veces, reclamando en la actualidad la herencia de D. Julio Rodríguez Alonso, sus hermanos: Manuel, Aurea y Santiago Rodríguez Alonso y Fuencisla Rodríguez Gutiérrez.

En representación de su hermano Gregorio Rodríguez Álvarez, que le premurió, los hijos de éste: Angela, Gregorio y Valentín Rodríguez Melón.

Y por medio del presente, se anuncia la muerte intestada de dicho causante, llamándose a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado —Palacio de Justicia—, en el plazo de treinta días.

Dado en León a 16 de junio de 1987. E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

5225

Núm. 3360—2.535 ptas.

**

Cédula de notificación

En juico ejecutivo número 77/87, que se sigue ante este Juzgado, promovido por Sociedad de Garantía

Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S. G. R.), representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Ovilac, Sociedad Agraria de Transformación número 19.113-L-060, con último domicilio conocido en San Pedro Bercianos, sobre reclamación de cantidad; y por medio de la presente, se le hace saber que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a don Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria y vecino de León, pudiendo en término de segundo día nombrar otro por su parte, si le conviniera, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León, a 26 de junio de 1987.—Firma (ilegible).

5227

Núm. 3361—1.755 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 128/87, seguidos en este Juzgado sobre demanda incidental de divorcio, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de demanda incidental, de divorcio, que con el número 128/87, se tramitan en este Juzgado, promovidos a instancia de doña Angeles Corral Yugueros, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cifuentes de Rueda, representada por el Procurador señor de la Torre y defendida por el Letrado señor José-María Muñoz en turno de oficio, contra don Messaoud Essafi, mayor de edad y en ignorado paradero.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Santos de la Torre Fuertes, en nombre y representación de doña Angeles Corral Yugueros, contra el esposo de esta don Messaoud Essafi, debo decretar y decreto el divorcio y consiguiente disolución de su matrimonio. Notifíquese la presente resolución al Registro Civil Central y por la rebeldía del demandado dése cumplimiento a los dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días. Así por esta mi sentencia,

juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—Rubrica do.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio que firmo en León, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera. 5253

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 175 de 1987 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a 27 de junio de 1987. Vistos por el Ilustrísimo señor don Carlos Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Oeste, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado señor Callejo, contra don Horacio Cañón García y Eusebio Benavides García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 105.966 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Horacio Cañón García y Eusebio Benavides García y con su producto pago total al ejecutante Banco del Oeste, S. A., de las sesenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a 27 de junio de 1987.—José Santamarta Sanz.

5213 Núm. 3362—3.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 258 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de la Entidad Hijos de Casimiro González Fernández, Sociedad Anónima con domicilio en Ponferrada, contra don Angel Alonso Nieto, mayor de edad, industrial y vecino de Bembibre, calle Depósito Final, s/n, sobre reclamación de cantidad de 293.077 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas, presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día treinta de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciocho de enero de 1988, a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veintidós de febrero de 1988 a las doce horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Primero: Local de planta baja, destinado a almacén señalado como finca número uno del edificio en la calle del Molino, del barrio de las Ventas de Albares, Ayuntamiento de Bembibre, s/n, ocupa una superficie de 70 m², aproximadamente. Inscrita

al folio 7. Tomo 1.011 del libro 70 de Bembibre. Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Segundo: Finca destinada a Llama, en término de San Pedro Castañero, Ayuntamiento de Castropodame, al pago de Barrezuelo, ocupa una superficie de 6,45 áreas. Inscrita al folio 196, tomo 918, libro 61 de Castropodame, finca número 7.025. Valorada en quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García. El Secretario (ilegible).

5260 Núm. 3363—5.720 ptas.

**

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 458/86, seguidos a instancia de la entidad Banco Hispano Americano, S. A., representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra otra y don José Carretero Rubio, mayor de edad, casado, empleado de Banca y vecino de Ponferrada, actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.316.617 pesetas, por medio de la presente se cita de remate al expresado demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días comparezca en autos y pueda oponerse a la ejecución despachada, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber que se ha procedido al embargo de sus bienes sin el previo requerimiento personal al hallarse en ignorado paradero.

Ponferrada, a 26 de junio de 1987. El Secretario (ilegible).

5261 Núm. 3364—2.080 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1852/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 11 de junio de 1987.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas número 1852/86, sobre amenazas, en el que han intervenido como partes: Balbina González Lorenzo y Antonio Diéguez

Campo, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Diéguez Campo, declarando de oficio las costas del juicio.—Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Sigue la firma.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Balbina González Lorenzo, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 11 de junio de 1987.—Francisco Miguel García Zurdo. 5191

★ ★

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.164/86, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 11 de junio de 1987.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de León, vistos los presentes autos de juicio de faltas n.º 2.164/86, sobre estafa, en el que han intervenido como partes: Renfe y Pagnard Philippe, y el Ministerio Fiscal, dicta la siguiente:

Resuelvo: Que debo absolver y absuelvo a Pagnard Philippe, declarando de oficio las costas del juicio. Así lo pronuncio, mando y firmo en el lugar y fecha arriba indicados.—Siguen las firmas.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Pagnard Philippe, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 11 de junio de 1987. — Francisco Miguel García Zurdo. 5193

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Cédulas de notificación

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1267/86, de este Juzgado, sobre amenazas, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—Ponferrada, a dos de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1267/86, seguidos por una presunta falta de ame-

nazas; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; María Belén Losada Gervoles, mayor de edad y vecina de Ponferrada, como acusadora particular, y José María Sandoval Díez, mayor de edad y sin domicilio conocido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José María Sandoval Díez de todos los cargos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto José María Sandoval Díez, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a 29 de junio de 1987. El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 5233

★ ★

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 1620/85, sobre daños se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia: En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a 12 de mayo de 1987.—El señor don Ricardo Rodríguez López, Juez del Juzgado de Distrito número uno de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 1620/85, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños; habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Luis Santamaría Requejo, mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, como denunciado y don Fidel Rodríguez Pérez también con domicilio en esta ciudad como denunciante.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Luis Santamaría Requejo de todos los cargos, con reserva de acciones civiles al perjudicado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al absuelto Luis Santamaría Requejo, hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Ponferrada, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 5234

Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan

Don Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de Valencia de Don Juan (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 37 de 1985, se tramitan autos de proceso civil de cog-

nición sobre disolución de comunidad, promovidos por doña Ana Luisa Carreño Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza, contra doña María Josefa Olvido Carreño Rodríguez, mayor de edad, casada y vecina de Sabadell, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, en cuyo procedimiento, a instancia de ambas partes, en ejecución de sentencia, he acordado en resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera vez y en su caso por segunda y tercera y por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día veintinueve de septiembre próximo a las doce de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. Que no se han presentado los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos; que las cargas anteriores y preferentes si hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Según ambas partes, la casa objeto de subasta se encuentra totalmente libre de cargas, arrendamientos y enseres, estando en situación de tomar posesión inmediata de ella el adjudicatario.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda la audiencia del día veinte de octubre próximo a las 12 de la mañana en el mismo lugar y condiciones que la anterior con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día diez de noviembre próximo a las doce de la mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa en el casco de Villamañán (León), en la calle Ignacio García, número 40, construida sobre un solar de 320 metros cuadrados de superficie, compuesta de plantas baja y alta, estando destinados a patio, corral, cobertizo y cuerdas unos 180 metros cuadrados y linda: derecha

entrando y espalda, con herederos de Miguel Aparicio Montiel; izquierda, con herederos de Servando Marcos López y frente, con calle de su situación, fijado el tipo de subasta en cuatro millones de pesetas.

Las llaves para visitar el inmueble están a disposición de don Juan Carpintero Fernández, calle Alonso Castriño 38, de Valencia de Don Juan y de doña Carmen Aparicio Porrero, calle Ignacio García, 36, en Villamañán.

Dado en Valencia de Don Juan, a 23 de junio de 1987.—El Juez de Distrito, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

5262 Núm. 3365—6.435 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 37/86, seguida a instancia de Julio Velasco Caballero contra Forjoma, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Forjoma, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”. 4949

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 247/85, seguida a instancia de Maudillo Prieto Caballero, contra la empresa Samac, Sociedad Anónima, y Ramifer, S.A., sobre despido, se ha dictado providen-

cia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós. C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Samac, S. A., y Ramifer, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete.—José Rodríguez Quirós.—El Secretario: C. Pita Garrido. 4952

..

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 38/86, seguida a instancia de Milagros Riesco Sánchez y otros, contra Tapicerías Leonesas, Sociedad Anónima, sobre indemnizaciones, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a once de junio de mil novecientos ochenta y siete. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Tapicerías Leonesas, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, y fecha anterior.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—“Rubricados”. 4953

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos IMAC, ejecución 301/85, seguidos a instancia de M.^a Luisa Pomar Guzón contra José Pedro Cañedo García y otro sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

“Resuelvo: Que debo declarar y declaro insolvente, por ahora, y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a la empresa José Pedro Cañedo García y Pedro José Alonso Cañedo por la cantidad de 250.000 pesetas adeudadas a doña María Luisa Pomar Buzón, más lo presupuestado para gastos y costas. Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, hágaseles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Firme esta resolución, procédase al cierre y archivo de los autos sin más trámite.

Así por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Nicanor-Angel Miguel de Santos.”

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Pedro José Alonso Cañedo y José Pedro Cañedo García y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a 23 de junio de 1987. 5143

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3, en funciones, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 128/86, seguida a instancia de D. Jesús de Onaindi Reyero y más, contra Zaráuza e Hijos y Cía., S.R.C., en reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la ejecutada y siendo la tasación la que se indica:

1.º—127 metros de estantería metálica con sus correspondientes baldas, ángulos, tuercas y tornillos de diversos anchos de balda y altura ...	725.000
2.º—Vehículo grúa Laurak, matrícula LE-51.475 ...	350.000
3.º—Citroen 2 CV. LE-55.277 ...	40.000

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Alfonso Zaráuza Arango, con domicilio en León, c/ Ramón y Cajal, 15-2.º B.

La presente subasta se hace a cuenta y riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Pl. de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día cuatro de septiembre de 1987, en segunda subasta el día treinta de septiembre de 1987, en tercera subasta el día veintiocho de octubre de 1987, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura.

Dado en León a tres de julio de mil novecientos ochenta y siete. — Nicanor Angel Miguel de Santos.

5357

Núm. 3366—6.565 ptas.

Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro.

Hace saber: Que en autos 692/87, seguidos a instancia de Julián Silván González contra INSS, Tesorería y Ricardo Hermosilla sobre invalidez por E. P., he señalado para la celebración del acto de juicio el día diez de noviembre próximo a las 10,35 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Hermosilla Rodríguez, así como a su Entidad Aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González. 5155

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 18/86, dimanante de los autos número 220/85, instados por don Nicanor Alfonso Domingo, contra Cerámica de la Estación, S. L., en reclamación sobre salarios, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la apremiada, Carbones Retopeo, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5151

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución con-

tenciosa número 14/86, dimanante de los autos número 148/85, instados por don Nicanor González Cobos, contra Andrés Calvo Martínez, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la apremiada, Andrés Calvo Martínez, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. 5152

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 1/86, dimanante de los autos número 194/85, instados por don Manuel Blanco Gallego y otros, contra Talleres R. A. F., S. A., en reclamación sobre extinción contratos de trabajo, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvase el presente auto al archivo. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la apremiada, Talleres R. A. F., S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a 23 de junio de 1987.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—A. González González.—Rubricados. 5144